

## UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

FACULTAD: ECONOMÍA

TITULO: <u>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN</u>
<u>EL PORTAL WEB, EN LAS INSTITUCIONES</u>
<u>PÚBLICAS</u>

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO

DE: CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

**ESTUDIANTE:** 

MÓNICA HAYDEE CALDERÓN GENDE

**NOMBRE DE TUTOR:** 

CHRISTIAN OCTAVIO IDROVO WILSON

SAMBORONDON, AGOSTO, 2014

# ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL PORTAL WEB EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS MÓNICA HAYDEE CALDERÓN GENDE

#### Resumen

Nuestro país antiguamente manejaba de manera obsoleta las adquisiciones de bienes y servicios; y, no contaba con suficiente conocimiento de Contrataciones Públicas, esto se debía a que existía una legislación anticuada que no satisfacía las necesidades que se presentaban, lo que ocasionaba que los funcionarios realicen procedimientos oscuros y desleales que perjudicaban al Estado.

Con el nuevo Sistema de Contratación Pública, aprobado por la Asamblea Nacional, ahora se ha convertido en una herramienta importante para el desarrollo del Ecuador, con el se ha podido normar los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, evitando los procesos corruptos y las preferencias que existían antes que se publicara la actual Ley Orgánica de Contratación Pública. Esta ley permite que se faciliten los procedimientos, realizándolos de manera eficiente y fomentando la actividad Económica del País, incorporando a las pequeñas y medianas empresas a participar en estos procesos de adquisición.

Este artículo académico se ha realizado para romper las barreras que tienen ciertos funcionarios que piensan que los procedimientos son difíciles de manejar, es por eso que se ha detallado a breves rasgos cuando se debe utilizar cada una de las herramientas que impone la Ley.

#### **Palabras Claves**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Plan Anual de Contrataciones, Catalogo Electrónico, Subasta Inversa Electrónica, Ínfima Cuantía, Menor Cuantía, Cotización, Licitación, Trato Justo, Libre Concurrencia.

#### Abstract y Keywords

#### Abstract

Our country formerly handled so outdated procurement of goods and services; and did not have sufficient knowledge of Public Procurement, this was because there was an antiquated law that did not meet the needs that arose, which caused by officials to obscure and unfair procedures that harmed the state.

With the new procurement system, approved by the National Assembly, has now become an important tool for the development of Ecuador, with it has been to regulate the procurement process of goods and services, avoiding the corrupt processes and preferences that existed before the current Organic Law on Public Procurement was published. This law allows procedures to be provided, performing efficiently and promoting economic activity in the country, incorporating small and medium enterprises to participate in this procurement process.

This academic paper was made to break the barriers that have certain officials who think the procedures are difficult to manage, is why has detailed brief features when to use each of the tools that the law imposes.

#### **Keywords**

Organic Law of the National System of Public Procurement Plan Annual Procurement, Electronic Catalog, Electronic Reverse Auction, very small amount, Small Claims, Prices, Bidding, Fairness, Free Concurrency.

#### Introducción

En el Ecuador la contratación pública tuvo sus inicios desde 1830, este proceso fue evolucionando paulatinamente, en 1990 el gobierno publicó la Ley de Contratación Pública que ayudó a solucionar las dudas y vacios de leyes anteriores.

Los vacios de las leyes anteriores contribuyeron a la realización de contratos y adquisiciones de manera irregular.

Es por esto que era fácil asociar el término de "Administración Pública" con "hechos de corrupción", una de las principales irregularidades que se presentaban eran la desviación de fondos públicos que perjudicaban al Estado y a los ciudadanos. En estos hechos participaban consecuentemente los sistemas judiciales ineficientes, la burocracia interna, sobornos a los servidores públicos y la falta de control en los procesos de contratación.

En nuestro país los actos de corrupción se derivaban de tres aspectos:

- Subjetivo.- Alteración de un proceso administrativo, en el que participan funcionarios, empresas contratantes fantasmas e intereses de terceros por su aumento de ventas y capital.
- Adjetivo.- Aquí se refleja el exceso de autoridad administrativa que se les da a los trabajadores, lo que ayudó a realizar contrataciones directas y evadieron el trato justo a los proveedores.
- Material.- Obtención de beneficios indebidos, esto es los sobreprecios, documentación falsa de las entidades contratantes, que se reflejaban en las adquisiciones realizadas por las instituciones contratantes para así obtener un beneficio.

Los problemas económicos, administrativo, legal, de gestión y a la falta de ética de cada persona eran los generadores principales de los actos de corrupción, estos factores dependen de la formación temprana del individuo y los valores con los que se han desenvuelto en su entorno. (Zuñiga Rendón, 2012)

La Asamblea Nacional al aprobar la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizó un acierto debido a que con ello trajo innovaciones muy importantes en todos los procedimientos, lo cual trae una reingeniería y modernización en los procesos de Contratación Pública, la misma que permite la adaptación al sistema de globalización que tenemos hoy en día y que nos encontramos inmersos, eliminando los obstáculos comerciales, incluyendo a mas contratistas, dando como resultado un mejor manejo de los procesos y eficiencia en la utilización de los recursos económicos del Estado.

#### (Bustamante Bustamante, 2011)

Uno de los puntos positivos del nuevo Sistema de Contratación Pública es la obligación que tienen las Instituciones de regirse al Plan Anual de Contratación, el mismo que es elaborado en base al presupuesto asignado, cumpliendo con todas las metas y objetivos que se plantean al inicio del año fiscal, distribuyéndolo de acuerdo a las necesidades de cada proceso habilitante en la Institución.

La nueva Ley beneficia a los oferentes con la reducción de costos, eliminando lo siguiente:

- Cobro de derechos de participación
- Garantías
- Gastos notariales

Regulariza a los proveedores con su RUP (Registro Único de Proveedores), lo que permite que participen más compañía ofertantes en el proceso.

Incluye un sistema dinámico de contratación como la compra por catalogo o la subasta inversa y ha realizado la creación de ferias inclusivas, todo esto se debe a que el

Gobierno está buscando la reducción del gasto público y consecuentemente beneficiar a los ecuatorianos. (Herrera Villena, 2012)

El objetivo principal de este documento es mostrar los beneficios que representa la aplicación del proceso de contratación pública en donde se demuestra que ahora existe más control en las adquisiciones de bienes y servicios para las Instituciones del Estado. En donde intervienen más empresas ofertantes a nivel nacional e internacional. Aquí se pueden elegir a la compañía que oferte mejores beneficios, evitando que exista duplicidad de precios, sobornos, burocracia e intereses económicos de los trabajadores y de terceros.

### Adquisición de Bienes y Servicios en el Portal web en las Instituciones Públicas

La Adquisición de Bienes y Servicios tiene sus origines desde inicios de los años 1927, en donde sólo existían estos procesos en la Ley de Hacienda, la misma que regulaba la compra de insumos y materiales. El gobierno para realizar estas adquisiciones obligaba realizar licitaciones para los contratos, la misma que podían ser intervenidas por el Contralor General de la Nación.

La Ley de Hacienda tuvo sus modificaciones en 1960, antes de realizar un Contrato las Entidades debían emitir una Certificación Presupuestaria, verificar en su presupuesto si existía la disponibilidad necesaria para realizar el Contrato del Bien o Servicio que se necesitaba adquirir y a su vez comprometer estos valores para su cancelación en el momento de recibir la obra o bien. La licitación debía cumplir con los requisitos bases y ser difundido en los periódicos aprobados por la Entidad Reguladora de Licitaciones.

En el año de 1974, salió la nueva reforma en donde publican la nueva Ley de Licitaciones y Concursos para ofertas, allí se incluyeron la opción de Terminaciones de Contrato Unilateral y Anticipada.

A partir del año 1990, la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas es reformada por la Ley de Contratación Pública, esta ley sirvió para normar algunas Instituciones Públicas. Desde 1998 se aplicó la Ley de Consultoría que normaba la contratación de servicios de encuesta, datos que eran utilizados por el Estado. Todos las diferencias que existían con los contratos eran llevados por los juzgados y por la Corte Suprema de Justicia.

Luego apareció la Procuraduría General del Estado, ente que se encargaría de emitir la resolución de contratos que implicaban tocar temas Civiles, ofreciendo más opciones y ampliar los beneficios de la utilización de la Ley de Contratación Pública.

Desde el 2001, existían muchas obras y adquisición de bienes que aun no eran regulados por la Ley de consultoría, esto contribuía a realizar ciertas compras a través de la figura de cuantías específicas, lo cual era la adquisición directa de bienes y servicio.

Las formas de realizar una compra en las instituciones públicas eran:

- 1. Ínfimas Cuantías
- 2. Concurso Privado de Precios
- 3. Concurso Público de Ofertas
- 4. Licitación Pública
- 5. Concursos Formalizados por un Comité integrado por 5 miembros

La Ley de Consultoría que existía se encargaba de realizar procesos de compañías consultoras profesionales realizando la identificación, evaluación y validación de los proyectos generados por las entidades públicas, pero esto trajo muchos problemas porque ciertos aspectos no fueron reconocidos en la ley y produjo muchas consultas a la Procuraduría General del Estado, lo que ocasionó muchas dificultades para las entidades contratantes y contratistas, lo que ocasionó derivar algunos procesos a la Corte de Justicia y terminar el contrato dejando obras inconclusas, debido a que era la salidas más fácil, perjudicando de esta manera el Estado.

Actualmente el Gobierno se basa en principios, los mismos que son reglas que permiten la regulación de procesos y actividades de la administración pública, estos se aplican en el momento que se interpreta un contrato. Las leyes de Latinoamérica se han regulado y basado tres principios:

#### Principio de Transparencia

- Principio de Economía
- Principio de Responsabilidad

Esto principios se reflejan en la actividad contractual que existe entre la parte contratante y contratista, hechos que años anteriores prevalecían, debido a que los funcionarios públicos realizaban las contrataciones de manera incorrecta y desordenada, prevaleciendo la preferencia de proveedores, sobreprecios, subcontratación, documentación falsas de proveedores entre otras irregularidades.

Con la LOSNCP se cumplen los principios de interés público que encierra todos los objetivos que tiene el estado. (Caizaluisa L., 2012)

#### Definición de la Ley de Contratación Pública

La Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública se publicó en el Registro Oficial 395, el 4 de Agosto del 2008, fue creada para dinamizar la Contratación Pública, la misma que se pudo realizar mediante las herramientas tecnológicas que existen en la actualidad, proporcionando agilidad, eficiencia y transparencia, motivando y dando gran apertura a la producción nacional.

De acuerdo a su artículo 7 se define de la siguiente manera "El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta ley." (Ley Orgánica del Sitema Nacional de Contratación Pública, 2008)

#### Principios de la Ley Orgánica de Contratación Pública

En el Artículo 4 de la LOSNCP detalla los principios que se deberán observar en la Contratación Pública: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional." (Ley Orgánica del Sitema Nacional de Contratación Pública, 2008)

CPA 7

✓ **Legalidad.-** Corresponde a la legalización de las Empresas oferentes (RUP), las

mismas que se tienen que acoplar a las disposiciones que se encuentren en la ley, los

Reglamentos y todas las resoluciones que son publicadas por el Instituto de

contratación Pública; y, las normativas que las entidades competentes expidan.

Todas estas normas se crean para regular el proceso de compras, las

arrendamientos de bienes, ejecuciones de obras prestación para las instituciones,

prestación de consultorías y servicios como los estandarizados. De esta manera se

podrá tener una adecuada administración de los recursos financieros del estado.

**Trato Justo.-** Todas las empresas oferentes de obras, bienes y servicios tienen la

oportunidad de ser contratados por una Entidad Estatal, esto se debe a que está

prohibido que existan los privilegios.

**Igualdad.-** Los proveedores tienen el mismo trato y se encuentran en la misma

situación de poder cerrar un contrato con el estado, ofertando sus servicios y

productos con las mismas bases, que son normadas por la Entidad Reguladora.

(Rivas & Jácome, 2010)

<u>Calidad.</u>- Es un término que influye mucho en los servicios y productos que ponen

a disposición las empresas ofertantes, se deriva de la "aptitud", el cual se determina

por las características del producto que oferta.

Las características de calidad deben reflejar las aptitudes de:

Tecnología: dureza

Psicológicas: sabor, belleza, status

Tiempo: Fiabilidad, mantenibilidad

Contractuales: Garantía técnica

Éticas: honradez en los servicios (Muran, 2009)

✓ Vigencia Tecnológica.- Desde que se está adquiriendo el servicio o bien, se debe

verificar que cumpla con las condiciones adecuadas, prevaleciendo la calidad y

modernidad, además se debe comprobar que estos puedan ser acoplados a los

cambios tecnológicos que se originen con el paso de los años. (CONSUCODE,

2006)

- ✓ <u>Oportunidad.</u> Este factor se trata de aprovechar la celeridad con que cada oferente satisface las necesidades que se presentan en las instituciones, con esto quedara atendido el contratante y el contratista.
- Libre Concurrencia.- La libre concurrencia es un objetivo común que tienen los oferentes, debido a que todos tienen el mismo interés de adquirir una contratación, con este principio no existen las injusticias, privilegios ni imposiciones, aquí todos deben apegarse a la Ley de Oferta y Demanda, donde gana el proveedor que mejor oferta tenga de acuerdo a la necesidad, evitando así la anarquía y el desorden. (Colmerio, 1859)
- ✓ <u>Transparencia.</u> La transparencia se puede definir como una cualidad, atributo de una persona, o como atributo de un elemento. (Naessens, 2010)

Esto quiere decir que se debe cumplir con los tres componentes que actúan dentro de la adquisición.

Cualidad – De bien, producto o servicio.

Atributo de una persona – Proveedor u oferente.

Atributo Material- Gobierno, entidad Institucional.

Esto implica que dentro de todos los tres componentes deben tratarse con igualdad, de manera legal, difusión, libre concurrencia y de manera legitima, es decir deben cumplirse todos los principios a los cuales se orienta la ley.

- ✓ <u>Publicidad.</u> Todas las entidades que se mencionan en el artículo 1 de la LOSNCP, tienen la obligación de dar a conocer sus compras públicas, como lo indica el Reglamento General de la Ley de la Contratación Pública, en su artículo 13. Con esto se logrará que participen un gran número de empresas oferentes y a la vez se puede tener conocimiento del estado en que se encuentra las adquisiciones realizadas por las Instituciones del Estado.
- Participación Nacional.- La información que es reflejada dentro de los pliegos deben tener un criterio local y nacional, es decir que la participación comienza siendo local (Proveedores que se encuentren dentro de la ciudad o provincia), luego nacional. Todo esto se debe medir de acuerdo a las normas que impone el Ministerio de Industrias y Competitividad.

#### Costos Beneficios de la Aplicación de las Compras Públicas

El objetivo con el que se creó el Sistema Nacional de Compras Públicas, fue para brindar un sin número de beneficios; y, disminuir los costos y gastos al Estado.

La nueva estrategia que ha impuesto el Gobierno desde el 2008, se ha conseguido muchos beneficios para el presupuesto del estado.

Con el Plan Anual de Contrataciones en las Instituciones Públicas (PAC), desde que se empezó a realizar este proceso, se ha logrado disminuir los gastos, porque ciertos productos se compran por volumen.

El Proceso de Contratación Pública no es solamente utilizado por el Ecuador, también el sistema lo aplica Centroamérica porque desde el año 2012 ha tenido un ahorro del 38%, de acuerdo a los datos del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (**Arauz, 2014**).

En el 2007 en Lima, la Conferencia de las América sobre las Compras Gubernamentales, se reunió con representantes de varios países de América, entre ellos se encontró el Sr. Rafael Setubal Arantes, representante de Brasil, quien indicó que con la utilización del mecanismo de Compras Públicas, se obtuvo un ahorro de cerca del 20% del presupuesto del Estado. (Luguado Giraldo, 2007)

Esto también se puede ver en el Ministerio de Salud del Ecuador, que realiza adquisiciones de medicamentos para las enfermedades de Tuberculosis, Lepra y VIH/SIDA, los cuales son medicamentos que se compran en otros países como la India. El Ministerio realiza un cálculo promedio de pacientes que tiene el país y con seis meses de anticipación adquiere en volumen los medicamentos para todo el país, este sistema le ha disminuido el gasto y así se ha podido distribuir más recursos para otros fármacos, insumos o materiales que necesitan todos las instituciones del Ministerio de Salud, logrando mejorar los servicios en los Hospitales y Centros de Salud.

Debido a los resultados que se han obtenido con la implementación del Sistema de Compras Públicas, ciertos grupos como la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), en abril del 2013 aprobaron utilizar este sistema de Compras

Públicas Regionales. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en la "*Declaración de La Habana*" en enero de 2014, solicitó a la Gestión de Finanzas de la organización, realizar un plan de trabajo para explotar las compras públicas para el beneficio de la región. (**Arauz, 2014**)

Se puede tomar como ejemplo el ahorro que ha tenido desde el 2010 al 2012 la Universidad Técnica de Manabí con la implementación del Sistema de Compras Públicas, los mismos que se detallan de acuerdo al procedimiento utilizado por esta Institución:

#### Ahorro por Procesos de Adquisición

- 1. Catalogo Electrónico 7%
- 2. Subasta Inversa Electrónica 48%
- 3. Cotizaciones en Bienes 1%
- 4. Licitaciones de Seguros 3%
- 5. Menor Cuantía Obras 3%
- 6. Cotización en Obras 37%
- 7. Consultorías 1% (Pinargote Rivas & Cevallos Loor, 2014)

La economía que ha tenido esta universidad ha ayudado a disminuir los gastos al Estado, hay que recordar que, el dinero que no es utilizado por una Institución es retirado para ser utilizado para otras necesidades que existen en el país.

Antes de proceder a verificar los procesos de Compras Públicas debemos saber que es el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

#### Plan Anual de Contrataciones Pública

La Contratación Pública en años anteriores se manejaba de manera improvisada, sin saber las necesidades que tenía una institución, esto hacía que se adquieran bienes y servicios que no estaban acorde a las solicitudes y retrasaban el proceso de contratación ó se adquiría bienes que no eran necesarios, es por esto que se diseño el Plan Anual de Contrataciones Públicas.

Desde los 15 días del mes de diciembre de cada año, se empieza a socializar a los departamentos de la institución que deben remitir las necesidades que tienen para poder así elaborar el PAC, el plazo de obtener esta información depende del responsable de la Administración de cada Entidad.

Todos los requerimientos solicitados se consolidan y son verificados por el responsable de la Administración, la Máxima Autoridad de la Institución y el responsable Financiero, para de esta manera validar la disponibilidad de los recursos que han sido asignados por el Ministerio de Finanzas, a través de la Cédula Presupuestaria.

Es importante la participación del Responsable de Financiero para que realice cambios si se diera el caso en la cédula presupuestaria asignada, para poder cumplir con los objetivos y necesidades de la Institución.

Realizada la verificación y los cambios requeridos, se procede a subir el PAC y la resolución que debe ser validada y firmada por la Máxima Autoridad de la Institución, esto debe realizarse hasta los 15 días del mes de enero de cada año, como lo indica el artículo 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dentro del PAC se encontraran las obras, bienes y servicios, incluyendo las consultorías que se contratarán durante el año fiscal.

#### Procedimientos para la Adquisición de Bienes y Servicios.

Para realizar una Contratación Pública primero se debe identificar si son productos normalizados y no normalizados:

**Bienes Normalizados.-** Son todos los bienes que poseen características técnica estándares., estos son:

- Le Equipos de Computación
- Impresoras
- Audífonos Retro auriculares
- ♣ Suministros de oficina y limpieza
- Medicamentos

Estos bienes se normalizan de acuerdo al reglamento técnico nacional o internacional y a través de ciertas investigaciones de las necesidades que existen dentro de las instituciones.

**Bienes no Normalizados.-** Son bienes con especificaciones especificas no estándares, requerimientos especiales que realizan ciertos procesos para su actividad.

## Las adquisiciones de los Bienes y Servicios Normalizados se pueden realizar de la siguiente manera:

 <u>Catálogo Electrónico.</u> En el catálogo electrónico se encontraran registrado una serie de bienes y servicios normalizados, los mismo que se pueden realizar su compra directa de manera inmediata.

Estos bienes se pueden encontrar en el portal debido a que el SERCOP realiza Convenios Macros con ciertos proveedores que ponen a disposición un sin número de productos para que puedan ser adquiridos por las Instituciones.

Una de las ventajas de este modo de compra es que se puede acceder a ofertas, en los medicamentos si se realiza la compra en gran volumen se obtienen descuentos y no cobran valores por la entrega de productos.

Todo el proceso realizado mediante el portal se regulariza mediante la orden de compra que se crea, con el Acta de Entrega Recepción y ciertos documentos que están detallados en el Convenio Macro.

Si existiere un producto que no se encuentre en el Catalogo electrónico y que oferte menor precio en empresas que no están dentro del SERCOP, se debe proceder a informar al Instituto de Contratación Pública para que adopte las medidas necesarias como lo indica el artículo 46 de la LOSNCP. (Martínez, 2012) Que indica lo siguiente "Las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su reglamento.

Si cual quiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejo r costo que las que consten publicadas e n el catálogo electrónico, deberán informar al Instituto Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de convenios marco, al resto de entidades contratantes." (Ley Orgánica del Sitema Nacional de Contratación Pública, 2008)

Para realizar las contrataciones por el catálogo electrónico debe existir en primera instancia el Plan Anual de Contratación, luego elaborar los pliegos con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se requieren, los mismos que deben estar aprobados por la Máxima Autoridad de la Entidad que realizará la contratación o el delegado (para que se delegue a un funcionario debe existir una resolución del Representante Legal de la Institución), además de constar la respectiva certificación presupuestaria.

#### Paso a seguir para Comprar a través del catalogo electrónico.

- a) Debe existir la necesidad o requerimiento con las respectivas especificaciones técnicas y aprobación de compra de la máxima autoridad.
- b) Se procede a ingresar al sistema el RUC, Usuario y la Contraseña.
- c) Se selecciona un modelo de pliego, esto se puede tener en el portal de compras públicas, en la sección de publicaciones se selecciona el modelo de Compra por Catalogo.

Otra opción es en el momento que se ingresa al sistema en la pestaña **Entidad Contratante** seleccionar **Catálogo Electrónico** en donde se debe seguir los siguientes pasos:

- I. Hacer clic Compra por catálogos
- II. Seleccionar Modelos de Pliegos Fase Precontractual, en donde guardaremos el archivo en el disco duro de la PC.
- III. Abriremos el pliego tomando en cuenta las especificaciones del bien o servicio que deseamos adquirir y se selecciona el producto.

- d) Se debe obtener la disponibilidad presupuestaria, la misma que debe ser solicitada por el administrador de la entidad contratante.
- e) Se procede a emitir la resolución de la Aprobación de los Pliegos, con la firma de la máxima autoridad o delgado.
- f) Se culmina el proceso con la recepción de los bienes, en donde se genera el Acta de Entrega Recepción que es firmado por la entidad contratante y el proveedor. (INCOP, 2011)

Todos los pliegos deben ser impresos para respaldo de la adquisición realizada, adjuntando la factura y los documentos que han intervenido en la compra.

• <u>Ínfima Cuantía.</u> Dentro de las instituciones puede ocurrir eventos o necesidades que no habían sido previstas en el momento de realizar el PAC, es por esto que existe la posibilidad de realizar compras por ínfimas cuantías.

También se puede utilizar este sistema de compra para los siguientes casos:

- ❖ Adquisición de productos no normalizados es decir que no tienen especificaciones técnicas estandarizadas.
- ❖ Bienes y Servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico. Como lo dispone el artículo 1 de la resolución del INCOP N° 062-2012. (González, 2012)
- ❖ Según el artículo 2 de la resolución del INCOP N° 062-2012, indica que se podrán realizar compras de repuestos y accesorios que no puedan ser manejados en el régimen especial regulado por la LOSCNP y en casos fortuitos inesperados, alimentos y bebidas que serán utilizados para campañas o eventos, medicamentos que no consten en el catálogo electrónico, combustibles, lubricantes, mantenimiento de obra, alquiler de Inmuebles y otros servicios. (González, 2012)

#### Pasos a seguir para realizar compras por ínfima cuantía

1. Debe existir la necesidad o requerimiento con las respectivas especificaciones técnicas y aprobación de compra de la máxima autoridad.

- 2. Cotizar como mínimo con tres proveedores
- 3. Realizar el cuadro comparativo y la máxima autoridad deberá elegir la mejor oferta.
- 4. Obtener la Certificación Presupuestaria.
- 5. Emitir la orden de compra.
- 6. Se recibe el producto, la factura y se genera el Acta de Entrega Recepción.

El monto mínimo de adquisición que se puede realizar debe ser igual o menor a \$ 6.860,13. Todas las compras hechas por este sistema deben ser registradas en el portal de compras públicas, mediante el registro de las facturas mensual.

Subasta Inversa Electrónica.- Es un procedimiento interactivo que se realiza de manera electrónica en donde se verifican los precios de los bienes o servicios, se evalúan las ofertas de los proveedores y se procede a realizar la calificación. (DELPIAZZO, 2011)

Existen dos opciones de utilizar estas herramientas:

- 1. Mediante Acto Público
- 2. Por medios electrónicos a través del portal de Compras Públicas

A pesar de existir estas dos herramientas en el artículo 28 de la LOSNCP, indica que de preferencia se debe realizar el proceso de subasta inversa en el sistema informático.

Esta herramienta dinámica del portal de compras públicas se utiliza a partir de adquisiciones cuyo valor sea mayor a \$ 6.860,13.

Cuando dos o más proveedores hayan realizado sus ofertas y tengan la aprobación de la entidad que ha generado la necesidad. En este proceso pugnan las competencias de precios, en donde se deben tomar en consideración los siguientes aspectos:

- ➤ La oferta debe ser menor al presupuesto referencial, sin importar el monto.
- Durante el tiempo que estén en la competencia de los precios se deben respetar en los descuentos mínimos y máximos los siguientes aspectos:
  <u>Mínimos.-</u> Ser menores a la variación mínima de la cantidad ofertada en la competencia de precios.

<u>Máximo.</u>- No debe ser mayor al 50 % de la oferta anterior.

El Sistema de Compras Públicas rechaza valores que no cumplan con esta normativa.

Terminada la puja de de precios, automáticamente el sistema presenta un resumen de todo lo acontecido, con esta información la entidad que realizará la contratación hará un informe, el mismo que deberá ser verificado por la máxima autoridad.

Si solo hubiere existido una sola oferta, el contratante debe cumplir con la etapa de negociación, donde el proveedor debe proceder a subir al portal su oferta final, dicho monto por lo menos debe ser menor al 5% del presupuesto referencial, sino se cumple con la norma se declarará desierto. (Manual de Usuario - Subasta Inversa Electrónica, 2013)

Fases del Proceso de Subasta Inversa Electrónica

Etapa	Tiempo (Días laborables)
Fase Preparación	Definido por la entidad
Creación del Proceso de Contratación	Definido por la entidad
Invitaciones	Inmediata luego de la Publicación
Aclaraciones y Repuestas	Se da entre 1 y 3 días
Propuestas Técnicas	No es menor a 5 días entre la publicación y la entrega de la propuesta técnica
Convalidación de errores	En término entre 2 y 5 días
Calificación de Propuestas Técnicas	Definido por la entidad
Oferta económicas inicial	No menor a 7 días desde la fecha de publicación

Puja	Entre 15 y 60 minutos
Negociación	En término entre 1 a 3 días
Acta (Informe) de Puja o de Negociación	En término entre 1 a 3 días
Adjudicación del Proceso	En término de 3 días luego de finalizar
	la adjudicación
Fase Contractual	En término de 15 días máximo luego de
	la adjudicación
Finalización del Proceso	Tiempo definido en el contrato

## Las adquisiciones de los Bienes y Servicios no Normalizados se pueden realizar de la siguiente manera:

Menor Cuantía de Bienes y Servicios.- Se realizaran las contrataciones preferentemente con las MYPES (micro y pequeñas empresas), domiciliadas en el cantón, como lo indica el artículo 52 de la LOSNCP.

De acuerdo al artículo 51 de la LOSNCP, se deben realizar bajo esta modalidad las contrataciones cuando se presenten los siguientes casos:

- Bienes y servicios no normalizados excepto los de consultoría y su valor sea menor al 0,000002 del presupuesto del Estado.
- Contrataciones de obras cuyo valor sea menor al 0,000007 del presupuesto del Estado.
- Procesos que han sido declarado desiertos por los otros procedimientos dinámicos del portal, siempre y cuando el precio referencial sea menor al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado. (Pública S. N., Manual de Usuario - Menor cuantía en Bienes y Servicios, 2013)
- Cotización.- Se utiliza este método de adquisición impuesto por el Instituto Nacional de Contrataciones Públicas, como lo indica el artículo 50 de LOSNCP y se da en los siguientes casos:
  - Cuando los procesos haya sido declarados desiertos y su presupuesto oscilen entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado.

- Contrataciones de obras cuyo presupuesto preferencial sea entre el 0,000007 y 0,000003 del presupuesto inicial del Estado.
- Las compras de bienes y servicios no normalizados cuyo presupuesto referencial sea entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado.
- Se exceptúa las consultorías. (Ley Orgánica del Sitema Nacional de Contratación Pública, 2008)
- <u>Licitaciones.-</u> Son procedimientos de contrataciones que de acuerdo con el artículo
   48 de la LOSNCP, se utilizan en los siguientes casos:
  - Cuando los procesos haya sido declarados desiertos y su presupuesto sea
     0,000015 del presupuesto inicial del Estado.
  - Compra de bienes o servicios no normalizados.
  - Para ejecución de obras.
  - Se exceptúa las consultorías. (Ley Orgánica del Sitema Nacional de Contratación Pública, 2008)

A continuación se detalla los procesos que se pueden utilizar para realizar obras y consultorías

#### **Obras:**

- 1. Menor Cuantía
- 2. Cotización
- 3. Licitación
- 4. <u>Contratación Integral por Precio Fijo</u>.- Este procedimiento se realiza mediante la autorización de la máxima autoridad, luego de haber verificado que el ofertante tenga un estudio completo de la obra y que la propuesta beneficie a la institución.

#### **Consultoría:**

- 1. <u>Contratación Directa.</u>- Se selecciona de manera directa a una compañía o personas naturales encargadas de realizar esta actividad.
- 2. <u>Lista Corta.-</u> Se realiza la invitación a 6 o 3 compañías consultoras para escoger la mejor propuesta.

3. <u>Concurso Público</u>.- Se realiza la convocatoria pública. (**Guía para procesos de contratación**, 2012)

A pesar de los avances que viene dando el País mediante a sus leyes existen aun ciertas desventajas tales como:

- ✓ Desconocimiento técnico de ciertos funcionarios del manejo del Sistema.
- ✓ Funcionarios que no se adaptan al cambio y se delimitan porque piensan que el manejo de del sistema es difícil.
- ✓ Las Instituciones no realizan capacitación a sus funcionarios.

Es por esto que se detalla de manera técnica los procedimientos que se deben seguir para realizar las adquisiciones.

Los procesos de contratación públicas utilizados en nuestro país son una herramienta que ayudan a realizar procesos transparentes dentro de las instituciones, por eso no solamente es utilizado por el Ecuador, existen países vecinos que también han adaptado este proceso de adquisiciones, debido a que ha sido un cambio positivo para el progreso de los países, no solo se ha adquirido transparencia, se ha logrado agilitar los procesos y se los realiza de manera oportuna, todo esto bajo la veeduría ciudadana.

#### **Metodología**

El artículo académico fue investigado de manera controlada basándose en hechos reales, con ayuda de investigaciones realizadas en años anteriores y con ensayos que fueron proporcionados desde la web.

La población que se utilizó es finita, se tomó como estudio las adquisiciones de bienes y servicios en el portal web, en la Instituciones Públicas, está delimitada por los procedimientos que se realizan.

Con una muestra no probabilística porque los datos son seleccionados por las causas de estudios, el criterio de lo que se va a desarrollar en la investigación, y de acuerdo a la información que se vaya obteniendo de varias fuentes.

El estudio se ha basado en un marco lógico porque la metodología del trabajo de investigación se ha realizado con la debida planificación del desarrollo del artículo académico, orientándose a los objetivos que se han querido obtener, es decir que se cumple con los componentes que requiere este marco como lo son los insumos, procesos, productos, resultados y efectos.

Es un estudio documental porque la investigación se ha realizado fundamentándose con archivos de tesis, artículos de periódicos, sitios web, leyes ecuatorianas.

#### **Resultados**

Con la investigación realizada podemos evidenciar que los procesos que se realizan para contratar un servicio o adquirir un bien, se ejecutan de manera ordenada y transparente, esto contribuye a la transparencia del gasto público.

A través del sistema de compras públicas, se puede escoger los bienes y servicios que ofrecen, realizando el proceso de adquisición de una manera dinámica y eficiente.

Con la Planificación Anual de Contratación se ha podido mejorar la administración de los recursos, lo que ha podido ayudar a distribuir de manera equitativa el presupuesto que asigna el estado a cada una de las Instituciones, evitando que se realicen gastos innecesarios.

#### Análisis de Resultados

Los resultados de la investigación demuestran que las normativas vigentes han ayudado regularizar los procesos de contratación, esto ha ayudado a corregir muchas falencias dentro de las contrataciones; y, se puede decir que la adquisición de bienes y servicios a través del sistema electrónico se ha constituido en un conjunto de normas, principio que ayudan a realizar los procesos de contratación de una manera organizada, planificada, programada, controlada.

#### Conclusiones

Con el Sistema Nacional de Contratación Pública, a través de su ley emitida desde el año 2008, ha contribuido con los objetivos del estado, esto es garantizar la transparencia del proceso de contratación, fomentando la participación pequeñas y medianas empresas, permitiéndoles participar en el Portal de Compras Públicas, de esta manera pueden presentar sus ofertas de una manera competitiva.

Se puede colegir que la Adquisición de Bienes y Servicios en el Portal de Compras Públicas ha ayudado a disminuir los gastos en las Instituciones contratantes, esto se debe a que en el sitio web cada una de los proveedores deben presentar la mejor oferta para de esta manera poder obtener un contrato con la entidad requirente, mejorando de esta merando los costos de los bienes y evitando que sean altos los precios de compra.

#### Bibliografía

- Aquisiciones, U. d. (2012). *Guía para procesos de contratación*. Chimborazo: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Arauz, A. (30 de 06 de 2014). Las compras públicas impulsan la transformación productiva. *El Telégrafo*.
- Bustamante Bustamante, D. C. (2011). *Incongruencias en la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Caizaluisa, L. (23 de Enero de 2012). *Contratación Pública del Ecuador*. Recuperado el 10 de Agosto de 2014, de comprasecuador.blogspot.com/
- Colmerio, D. M. (1859). *Eumet.net*. Obtenido de Catedratico de sitio web: http://www.eumed.net/cursecon/textos/
- CONSUCODE. (10 de 2006). *LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\_per\_lc\_nr\_sp.pdf
- DELPIAZZO, C. (2011). *Contratación Pública Electrónica en Europa y América Latina*. Urugay: Dercho PUCP.
- González, D. J. (2012). *Casuística del uso del procedimiento de ínfima cuantía*. Quito: Portal de Compras Públicas.
- Herrera Villena, A. (2012). La Nueva Contratación Pública. Herrera Olalla & Riquelme.
- INCOP. (01 de 2011). Obtenido de http://portal.compraspublicas.gob.ec/compraspublicas/entidades
- Luguado Giraldo, R. (2007). *La Contratación Pública en el Continente*. Lima: Conferencia de las Américas sobre Compras Gubernamentales.
- Martínez, I. R. (2012). Compras por el Catalogo Electrónico. *La Revista de la Contrtación Pública*, 5-6.
- Muran, J. M. (2009). Manual de Control de Calidad. Reverte.

- Naessens, H. (2010). ÉTICA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. *Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades-Universidad Autónoma del Estado de México*, 20.
- Pinargote Rivas, D., & Cevallos Loor, M. (2014). EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL AHORRO DEL PRESUPUESTO. Portoviejo, Manabi, Ecuador: Univeridad Técnica de Manabí.
- Pública, I. N. (2008). Ley Orgánica del Sitema Nacional de Contratación Pública. *Compras Públicas*, 3.
- Pública, S. N. (2013). Manual de Usuario Menor cuantía en Bienes y Servicios. Quito: SERCOP.
- Pública, S. N. (2013). Manual de Usuario Subasta Inversa Electrónica. Quito: SERCOP.
- Rivas, D. L., & Jácome, D. N. (2010). *Interrogantes y Respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública*. Azuay: López & Asociados.
- Zuñiga Rendón, M. C. (30 de 08 de 2012). Revista Juridica. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Recuperado el 30 de 08 de 2014